

TEMUCO 03 MAYO 2012

RESOLUCION **EXENTA 2244**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S N°295 de 2010, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Los acuerdos de la Junta Directiva de sesión ordinaria N°232 de fecha 26 de Enero de 2012, y de sesión ordinaria N° 234 de fecha 19 de abril de 2012 que aprueba la **Creación de la Facultad de Odontología de la Universidad de La Frontera y su estructura de funcionamiento**, previo conocimiento del Consejo Académico en sesión 172 de fecha 12 de enero de 2012.

**RESUELVO**

**1º) CREAR la Facultad de Odontología de La Universidad de La Frontera.**

**2º) MODIFICAR** EL D.U. 017 DE 2006, que fijó texto refundido de la Estructura de la Universidad de La Frontera, en el sentido de incorporar la siguiente letra e) en el artículo 12º:  
"e) Facultad de Odontología."

**3º) MODIFICAR** el D.U. 357 DE 1985 y modificaciones posteriores, que aprobó la Estructura de las Facultades de la Universidad de La Frontera, en el sentido de incorporar el siguiente párrafo 5º en el título I:

**'PARRAFO 5'  
DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA**

**Artículo 6º** La Facultad de Odontología, estará dirigida por su Decano. Tendrá las siguientes unidades:

- a) La Dirección de Calidad Académica
- b) La Dirección de Finanzas y recursos Humanos
- c) La Dirección de Post Grado e Investigación
- d) La Escuela de Odontología
- e) Los Departamentos Académicos de:
  - 1.- Odontopediatría y Ortodoncia
  - 2.- Odontología Integral Adultos

Como consecuencia de lo anterior, se SUPRIME en la letra B) del artículo 1º PARRAFO 1º DE LA FACULTAD DE MEDICINA el Departamento de Odontología Integral.

**4º) APROBAR** la estructura de funcionamiento de cada una de las unidades de la Facultad de Odontología:

I

- a) Decanato
- b) Dirección de Calidad Académica
- c) Dirección de Finanzas y Recursos Humanos
- d) Dirección de Postgrado e Investigación
- e) Escuela de Odontología
- f) Departamentos de:
  - Odontopediatría y Ortodoncia
  - Odontología Integral Adultos
- g) Consejo de Facultad



a) **DECANATO**, es la estructura interna de la Facultad a cargo de un **Decano**, máxima autoridad unipersonal de la Facultad. Sus funciones serán aquellas dispuestas y reguladas en el D.FL 156 de 1981 y en la Res. Ex. N° 0001 del 03 de enero de 2012 actual Reglamento de Facultades de la Universidad, Título II, capítulo I, artículo 3° al 6° ambos inclusive.

**b) DIRECCIÓN DE CALIDAD ACADÉMICA**

La Dirección de Calidad Académica es la unidad de apoyo a la gestión del Decano en materias de aseguramiento de la calidad, que contempla la evaluación permanente y los ajustes necesarios para dar garantías públicas de que la Facultad y las unidades que la componen cumplen con criterios y estándares de calidad reconocidos.

Estará a cargo de un Director y dependerá administrativamente del Decano de Facultad. El Director de Calidad Académica, será un académico designado por el Rector a propuesta del Decano. Será subrogado por el Director de Departamento de más alta jerarquía y mayor antigüedad de la Facultad.

Tendrá Derecho a percibir la asignación Universitaria Directiva equivalente al 38,6% del sueldo base profesor Titular Nivel A.

El Director de Calidad Académica, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Subrogar al Decano en caso de ausencia o impedimento de este último.
- b) Coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo de la Facultad.
- c) Coordinar la formulación de Planes de Desarrollo de los Departamentos Académicos y otras unidades dependientes de la Facultad, y supervisar periódicamente su ejecución.
- d) Realizar seguimiento de los proyectos de desarrollo que involucren a varias unidades de la Facultad.
- e) Coordinar, a nivel de la Facultad, los procesos de acreditación institucional y supervisar las actividades de aseguramiento de la calidad de las carreras de pregrado, programas de postgrado y especialidades.
- f) Impulsar procedimientos de aseguramiento y control de calidad de acuerdo a estándares internacionales, en todo el quehacer de la Facultad
- g) Apoyar al Decano en las tareas de organización, gestión, conducción académica y desempeñar las demás funciones que éste le encomiende.
- h) Coordinar la interrelación de unidades académicas de la Facultad.
- i) Integrar la Comisión de Evaluación Académica
- j) Además de las funciones precedentemente referidas, al Director de Calidad Académica le corresponderá asumir la calidad de Ministro de Fe de la Facultad y en tal virtud le corresponderá: Dar fe de los actos y acuerdos de la Facultad en el ámbito académico e intervenir en el proceso de elaboración de las resoluciones emitidas por la Facultad y actuar como Secretario del Consejo de Facultad, custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que se adopten. En el evento que el Director de Calidad Académica subrogue al Decano, esta función recaerá en el Director de Departamento de mayor grado y/o antigüedad.

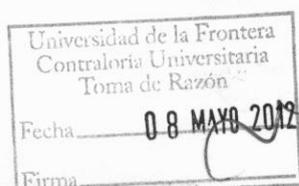
**c) DIRECCIÓN DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS**

La Dirección de Finanzas y Recursos Humanos: es la unidad de apoyo a la gestión del Decano en materias de su competencia.

Estará a cargo de un Director y dependerá administrativamente del Decano de Facultad. El Director de Finanzas será un profesional Ingeniero civil o comercial, nombrado por el Rector, en un cargo de su exclusiva confianza, con competencias en el ámbito financiero, de administración y gestión de recursos humanos.

El Director de Finanzas y Recursos Humanos, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Supervisar y apoyar el proceso de adquisición y posterior distribución de los bienes y servicios de la Facultad.
- b) Asesorar al Decano y a las demás unidades de la Facultad en todo lo referente a manejo de recursos económicos y financieros; administración de inventarios; control de personal administrativo; tramitación de documentos administrativos contables y en la determinación de costos de operación.
- c) Llevar el control de los contratos de mantención y de prestación de servicios que se celebren entre la Universidad y terceros.
- d) Estudiar y preparar el anteproyecto de presupuesto anual de la Facultad.
- e) Llevar el control general de los centros de costos de las carreras, departamentos y otras unidades de la Facultad.
- f) Colaborar en el proceso de selección y nombramiento del personal no académico de la Facultad.
- g) Llevar y mantener un registro actualizado de los perfiles, funciones y tareas de los cargos administrativos de la Facultad, y del cumplimiento que el personal hace de ello.



- h) Realizar el control y gestión de las recaudaciones asociadas a actividades de la Facultad que impliquen ingreso de recursos, de los Programas Docentes Especiales y de los Servicios Profesionales que preste la Facultad, afectos a la normativa universitaria.
- i) Relacionar a la Facultad de Odontología con la Dirección de finanzas y otras direcciones y unidades de la casa central según corresponda
- j) Realizar acciones tendientes a búsqueda de opciones de proyectos que puedan atraer recursos a la Facultad
- k) Analizar económicamente todos los programas existentes y los nuevos programas que se planteen
- l) Ayudar a la coordinación administrativa de las clínicas en áreas que se le soliciten.
- m) Asumir las funciones entregadas al jefe de una oficina administrativa por el Reglamento de Facultades
- n) Colaborar con el Decano y las demás unidades de la facultad en lo que estas requieran.

**d) DIRECCIÓN DE POSTGRADO E INVESTIGACION :**

La Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad, será dirigida por un Director, que es el académico designado por el Rector, a propuesta del Decano y sus atribuciones y funciones serán aquellas contempladas en la normativa contenida en la Res. EX.001 de 2012 actual Reglamento de Facultades párrafo IV artículos 19° a 22° ambos inclusive. Tendrá derecho a percibir la Asignación Universitaria Directiva equivalente a un 22,5% del sueldo base de profesor Titular Nivel A.

**e) ESCUELA DE ODONTOLOGIA**

La Escuela de Odontología administrará el Programa de Odontología, conducente al grado Licenciado en Odontología y al título profesional Cirujano Dentista.

Será dirigida por un Director, que es el académico nombrado de conformidad al artículo 2° Res. Ex 001 de 2012 actual Reglamento de Facultades.

Tendrá derecho a percibir una Asignación Universitaria Directiva equivalente a un 22,5% del sueldo base de profesor Titular Nivel A.

El Director de Escuela además de las funciones propias determinadas en el Reglamento de Escuela que al efecto se apruebe, asumirá las siguientes funciones:

- a) Velar por el aseguramiento de la calidad de la formación profesional.
- b) Administrar el Plan de Estudios, velando porque los alumnos adscritos a ella, reciban oportunamente todas las actividades contenidas en el nivel del Plan que les corresponde.
- c) Elaborar la planificación docente directa e indirecta, para la carrera, en coordinación con los Departamentos.
- d) Solicitar al Decano respectivo los servicios docentes requeridos para el desarrollo del respectivo plan de estudios.
- e) Solicitar la contratación de recursos profesionales. *para suplir las eventuales necesidades que no puedan ser atendidas por los Departamentos.*
- f) Llevar a cabo las acciones que permitan el logro de los perfiles de egreso y los propósitos de aprendizaje de la carrera que se establezcan, tanto en el diseño curricular como en el respectivo Reglamento.
- g) Proponer al Decano de Facultad, la adquisición del equipamiento necesario para el adecuado desarrollo y cumplimiento de las exigencias del/los Plan/es de Estudios.
- h) Definir los contenidos temáticos y estilos de enseñanza más apropiados a las necesidades de aprendizaje y construcción de conocimientos para la/las carrera(s) o especialidades, adscritas a la Escuela.
- i) Participar en los Comités que resuelven los concursos para la selección del personal docente contratado para prestar servicio en la Escuela y proponer al Decano de su Facultad criterios de acreditación para el personal que preste servicios docentes en la/s respectiva/s carrera/s.
- j) Velar por el perfeccionamiento docente de quienes presten servicios a la (s) carrera/s adscritas a la Escuela.
- k) Dirigir y coordinar los procesos de autoevaluación para la acreditación de la/s carrera/s adscritas a la Escuela.
- l) Establecer los horarios de clases de la(s) Carrera(s) en acuerdo con los Departamentos académicos.
- m) Representar a la Escuela ante los cuerpos colegiados de la Facultad y de la Universidad.
- n) Elaborar, con la aprobación del Consejo de Escuela, un informe anual de la docencia realizada en la escuela, para su conocimiento por el Consejo de Facultad.
- o) Supervisar el diseño, implementación y evaluación de los Planes de Desarrollo de las Carreras de la Facultad.
- p) Participar en el Comité Académico de Pregrado de la Universidad.
- q) Gestionar, con la asesoría de la Coordinación de Desarrollo Educativo de la Dirección Académica de Pregrado, las modificaciones de Plan de Estudios y Reglamento de Carrera y proponer al Decano.
- r) Integrar el Comité Académico de Pregrado de la Universidad.

- s) Informar al Decano y Consejo de Facultad acerca del funcionamiento de las actividades docentes en el pregrado y proponer soluciones a los problemas existentes en este ámbito.
- t) Conocer y resolver las solicitudes que presenten los estudiantes relativas a sus situaciones académicas, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad.
- u) Supervisar la aplicación de las normas del Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado a nivel de Facultad y demás normas bajo su responsabilidad, y resolver sobre las materias que éstos establezcan bajo su competencia.
- Asimismo, en el evento que la Facultad determine que la Escuela de Odontología no contará con la figura del Coordinador, el Director de Escuela asumirá las funciones que a este asigna el artículo 5° de la Resolución Ex. 0770 de 2010.

**f).- DEPARTAMENTOS de:**  
**ODONTOPEDIATRÍA Y ORTODONCIA**  
**ODONTOLOGÍA INTEGRAL ADULTOS.**

Cada Departamento será dirigido por un Director que es el académico nombrado por el Rector, conforme a la normativa universitaria vigente. Durará 2 años en su cargo y podrá ser nombrado nuevamente.

El Director de Departamento, tendrá derecho a percibir una Asignación Universitaria Directiva equivalente a 22,5% del sueldo base profesor titular Nivel A.

Las funciones de los Directores de Departamento son las establecidas en la Res. EX.001 de 2012 actual Reglamento de Facultades, TITULO III, Capítulo I.

**g).- CONSEJO DE FACULTAD**

El Consejo de Facultad de Odontología estará constituido por:

- El Rector, que presidirá cualquier sesión a la que asista.
- El Vicerrector Académico.
- El Decano, que será el Presidente del Consejo.
- Los Directores de Departamento de la Facultad y el Director de Escuela.
- Miembros que tengan las calidades a que se refiere el artículo 25 número 1 del Estatuto de la Universidad de La Frontera (D.F.L. 156, 1981).
- El Director de Calidad Académica sin derecho a voto, como Ministro de Fe y encargado de confeccionar un acta de acuerdos de las sesiones del Consejo.

Además, participarán como invitados permanentes, sin derecho a voto, los demás integrantes del Equipo de Gestión del Decanato, los representantes de la Facultad en el Consejo Académico, y el Presidente del Centro de Estudiantes de la Facultad.

El número de miembros del Consejo de Facultad, y el procedimiento para designarlos, se establecerán en el Reglamento de Funcionamiento Interno que la Facultad debe dictar al efecto, en conformidad a lo dispuesto en el art. 37° del DFL. de Educación N° 156 de 1981.

Sus atribuciones y funciones serán aquellas contempladas por la normativa contenida en la Res. EX.001 de 2012 actual Reglamento de Facultades, artículo 44.

**5°) TRASPASAR** a los académicos adscritos al Departamento que se suprime en el N° 2° de la presente resolución al Departamento de Odontología Integral de Adultos y/o al Departamento de Odontopediatría y Ortodoncia.

**6°) TRASPASAR** los bienes inventariados en el Departamento que se suprime en el N°2 de la presente resolución a la Facultad de Odontología.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
 DURAN GARCIA  
 SECRETARIO GENERAL

  
 SERGIO BRAVO ESCOBAR  
 RECTOR

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Dirección de Recursos Humanos
- División de Personal y Remuneraciones
- Dirección de Finanzas
- Oficina de Inventario

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	08 MAYO 2012
Recep. Contralor Interno	08 MAYO 2012
Fuoria T. Razon	08 MAYO 2012
Firma	